



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

Transcurrido el término de traslado a los demandados *BUENAVENTURA CRISTANCHO GEREDA, JOSÉ RAFAEL CRISTANCHO GEREDA y JOSÉ ROSARIO CRISTANCHO GEREDA* sin que comparecieran al proceso, *se tiene por no contestada* la demanda.

Para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, *se fija* el 18 de noviembre de 2021 a las 8:00 de la mañana, que se efectuará por medio virtual a través de la plataforma lifesize, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad tomadas en razón a la Pandemia Covid-19, salvo que se impartan otras instrucciones, a la cual deben estar atentos tanto los Apoderados como las partes, para cuyo efecto se les proporcionará oportunamente el enlace a través del cual deben ingresar.

Comuníqueseles, previniéndolas para que en la misma absuelvan el interrogatorio que se les formule en caso de que no haya conciliación y *advértanse sobre las consecuencias* de la inasistencia, entre ellas que se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales y se tendrá como indicio en su contra. Igualmente que no obstante ser una audiencia virtual, deben observar la seriedad y respeto debidos, buscar un sitio apto para atenderla, libre de ruidos e interrupciones.

Se recuerda a los sujetos procesales que en razón a la virtualidad, la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de radicación al correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF dentro del horario establecido de las 7:00 de la mañana a las 3:00 de la tarde, simultáneamente enviarlos a la contraparte a la dirección de correo informada para notificaciones en la demanda, y que deben notificar



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

cualquier cambio de dirección física o electrónica, so pena de que las comunicaciones se continúen enviando a la inicialmente suministrada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGÉLICA GRANADOS SANTAFE

Proceso 54-518-31-84-002-2021-00079-00 petición herencia

Firmado Por:

**Angelica Granados Santafe
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
N. De Santander - Pamplona**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bcc37f8a74bd33abfbb30033b12579d577cf8650b5f88cf0b13fb1aeac10e84**

Documento generado en 08/09/2021 05:16:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>